SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 17 de Octubre de 2023 a las 08:38:26 am

El documento OFICIO Nro 1160.124.36961 del 25-08-2023 de SECRETARÍA DE MOVILIDAD MUNICIPAL. de YOPAL fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2023-074-6-8030 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2023-074-1-43015

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).
EL SEÑOR JOSE ANTONIO MARTINEZ GRANADOS C.C 1052396351, NO ES TITULAR DEL DERECHO EN EL FOLIO DE MATRICULA 074-69727

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

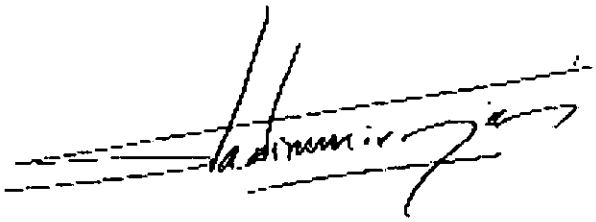
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
102746

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 1160.124.36961 del 25-08-2023 de SECRETARÍA DE MOVILIDAD MUNICIPAL. de YOPAL

RADICACION: 2023-074-6-8030

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS F
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 9 de Octubre de 2023 a las 04:22:0!

178060436

No. RADICACIÓN: **2023-074-6-8030**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: SECRETARIA DE MOVILIDAD DE YOPAL
OFICIO No.: 1160.124.36961 del 25/08/2023 SECRETARÍA DE MOVILIDAD MUNICIPAL. de YC
MATRICULAS: 074-66059
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	E	S

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% $ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
Usuario: 104706

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 9 de Octubre de 2023 a las 04:22:0

17

No. RADICACIÓN: **2023-074-1-43015**

Asociado al turno de registro: 2023-074-6-8030

MATRICULA: **074-66059**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: SECRETARIA DE MOVILIDAD DE YOPAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 104706

Caja.

COMUNICACIÓN OFICIAL
GESTIÓN DOCUMENTAL

MUNICIPIO DE YOPAL

1160.124.36961

(Favor citar al contestar)

Yopal, agosto 25 de 2023

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA
Registrador(a)
CARRERA 19 N° 16 - 35
Código Postal: 150461
DUITAMA - BOYACA

Ref.: COMPARENDO No 85001000000023650852 de fecha 25 de marzo de 2019
De: SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE YOPAL - MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE) IDENTIFICADO CON NIT No 891855017-7
Contra: JOSE ANTONIO MARTINEZ GRANADOS, CEDULA DE CIUDADANIA 1052396351

Mediante el presente comunico a usted, que este Despacho por Resolución No 7942 de 25 de agosto de 2023, dentro del proceso de la referencia se ordenó el embargo de(l) Inmuebles - Dirección: CARRERA 42 URBANIZACION LA CALLEJA 2A. ETAPA LOTE 14 MANZANA D DUITAMA Matricula: 074-69727 propiedad del señor: JOSE ANTONIO MARTINEZ GRANADOS, identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA número 1052396351.

Por lo anterior, solicito se sirva registrar la medida cautelar y enviar copia del certificado de tradición donde certifique la inscripción del acto; en caso de no figurar el inmueble en cabeza del citado infractor, favor abstenerse de registrar la medida y hacérnoslo saber.

Si ya existiere otro embargo registrado, se inscribirá esta medida y se comunicará al despacho que haya ordenado el embargo inicial y a esta entidad. El incumplimiento de lo ordenado en la providencia citada, dará lugar a responsabilidad solidaria con el contraventor por el pago de la obligación. (Artículo 839-1 Parágrafo 3o del Estatuto Tributario).

Para lo de su competencia, remito copia de la Resolución mencionada.

Sin otro en particular,

Fecha 9/10/2023 11:51:02 a. m.
Folios 1 Anexos 1
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
0742023ER00219
Origen SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL D
Destino ORIP / Cajeros / DAVID ARMANDO BECERR
Asunto EMBARGO

ORLANDO CRUZ MARTINEZ
Secretario de Movilidad Municipal de Yopal

Elaboró: Laura Sofía Díaz Guevara
Cargo: Profesional Ut-SETTY S.A.S.

Revisó: Adriana del Pilar González Alvarez
Cargo: Profesional Universitario Grado 02

YOPAL CIUDAD SEGURA

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL – CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

RESOLUCIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL

MUNICIPIO DE YOPAL

1160.202.

4

RESOLUCIÓN No 7942 DE 25 DE AGOSTO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL REGISTRO DE UNA MEDIDA CAUTELAR

El Secretario de Movilidad Municipal de Yopal (Casanare)

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas por el Artículo 140 de la Ley 769 de 2002 y el Decreto No. 0018 de 2009 por medio del cual se delega la facultad de cobro coactivo en la Secretaría de Movilidad Municipal de Yopal, el artículo 206 del Decreto 019 de 2012, en aplicación con el Estatuto Tributario Nacional, y el Decreto 1000.97.0001 de fecha 01 de enero de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva la resolución sanción No. 5085220190200036 de fecha 31 de julio de 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Yopal (Casanare) identificado con NIT No 891855017-7 y en contra del sancionado (a) JOSE ANTONIO MARTINEZ GRANADOS, identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA número 1052396351, por concepto de multa por infracción a las normas de tránsito establecidas en la Ley 1383 de 2010.

2. Que se libró mandamiento de pago No. 7331 de fecha 20 de octubre de 2021 por el cobro de la Resolución sanción, advirtiéndose al deudor que disponía de (15) dias después de la notificación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estimara pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

3. Que una vez vencido el plazo el deudor no se acercó a cancelar su obligación ni propuso excepciones, por lo que este Despacho procedió a librar la Resolución No. 8769 de fecha 22 de noviembre de 2022 por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, providencia que se encuentra ejecutoriada.

4. Que no se obtuvo el pago de la obligación del comparendo No. 85001000000023650852 de fecha 25 de marzo de 2019 por lo que, de acuerdo con el artículo 837 del Estatuto Tributario, este Despacho considera procedente decretar las medidas cautelares como garantía de la recuperación de la deuda.

Por lo anterior:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el embargo del Inmuebles identificado con las siguientes características: Dirección: CARRERA 42 URBANIZACION LA CALLEJA 2A. ETAPA LOTE 14 MANZANA D DUITAMA Matricula: 074-69727, cuyo titular y/o propietario se identifica como JOSE ANTONIO MARTINEZ GRANADOS, identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA número 1052396351.

SEGUNDO: LIBRAR los oficios necesarios para dar cumplimiento a esta providencia

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Yopal Casanare, a los VEINTICINCO (25) dias del mes de agosto de 2023.

ORLANDO CRUZ MARTINEZ
Secretario de Movilidad Municipal de Yopal

Elaboró: Laura Sofía Díaz Guevara
Cargo: Profesional UI-SETTY S.A.S.

Revisó: Adriana del Pilar González Alvarez
Cargo: Profesional Universitario Grado 02